



Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DICTAMEN DE DECRETO

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, acorde con la facultad que nos confieren los artículos 75, numeral 1, fracciones I y IV, 85, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de la asamblea el presente **Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero"**, de conformidad a la siguiente parte expositiva

PARTE EXPOSITIVA

I. El 17 de diciembre de 2025, el Diputado **Martín Franco Cuevas** presentó iniciativa de decreto por el que, se declara el 05 de diciembre de cada año como el "Día Estatal del Agavero".

II. El 28 de enero de 2026, en sesión ordinaria número 65 el pleno del Congreso, turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la iniciativa de decreto mencionada en el punto que antecedente, misma que fue identificada con el **INFOLEJ 2052/LXIV**.

III. La iniciativa identificada con **INFOLEJ 2052/LXIV** contiene la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Hay oficios que no se escriben en los libros, sino en la tierra.

Hay trabajos que no se miden en horas, sino en años. Hay manos que no se reconocen en los mercados, sino en los surcos. Hay labores que no obedecen al reloj, sino al sol. Hay oficios que no se

INFOLEJ

2052 - LXIV

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PRESIDENTES LEGISLATIVOS

RECIBIDO
17 MAR 2026
HORA 13:30 hrs

5054



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

rigen por calendarios fiscales, sino por las lluvias. Hay trabajos que no producen resultados inmediatos, porque están hechos para durar.

El cultivo del agave pertenece a esa estirpe antigua de tareas humanas que requieren paciencia, constancia y una relación íntima con la tierra. Quien cultiva agave no trabaja para la inmediatez; trabaja para el porvenir. Siembra hoy lo que otros verán maduro dentro de muchos años. Acepta, desde el inicio, que su esfuerzo no siempre coincidirá con la recompensa.

El cultivo del agave pertenece a esa categoría silenciosa de labores que sostienen al país sin exigir reflectores. Desde hace siglos, mujeres y hombres del campo han aprendido a dialogar con una planta de crecimiento lento y carácter firme, que exige paciencia, observación y respeto por los tiempos de la naturaleza. A esas mujeres y hombres se les conoce como agaveros.

El agavero no es un productor de corto plazo. Es un sembrador de futuro. Cada hijuelo que se planta en la tierra es una promesa que no se cumplirá en el mismo año, ni siquiera en el siguiente, sino después de un largo ciclo que puede abarcar buena parte de una vida productiva. Sembrar agave es apostar por la permanencia, por la continuidad de la familia, por la estabilidad de la comunidad.

El agavero es agricultor, pero también es guardián del paisaje; es campesino, pero también es depositario de un conocimiento ancestral; es trabajador del campo, pero también es memoria viva de una relación milenaria entre la sociedad mexicana y el agave.

Antes de que existieran registros, denominaciones o clasificaciones comerciales, mercados, normas técnicas o esquemas de certificación, ya existía el agavero. Antes de que el agave fuera cuantificado, clasificado o regulado, ya era sembrado con respeto y cuidado por comunidades rurales que entendieron, desde muy temprano, que esta planta exigía algo más que fuerza: exigía entendimiento. El conocimiento del agavero no se aprende en manuales. Su conocimiento no nació en oficinas ni en laboratorios, sino en la observación cotidiana del clima, del suelo, de las lluvias escasas y de las heladas repentinas. Se aprende caminando la parcela, observando el color de la penca, tocando la tierra para saber si guarda humedad suficiente, interpretando el comportamiento del viento y de las nubes. Es un conocimiento que se hereda, que se comparte, que se corrige con la experiencia y que se afina con los años. Es un saber heredado por vía oral, transmitido de generación en



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

generación, perfeccionado por la experiencia y sostenido por la necesidad de sobrevivir del campo.

Ese saber ha permitido que el agave sobreviva a sequías prolongadas, a heladas inesperadas, a plagas devastadoras y a ciclos económicos adversos. El agavero ha sido, históricamente, el primer defensor del agave, aun cuando su labor no siempre ha sido visible ni justamente valorada.

El agavero aprende a leer la tierra: sabe cuándo un suelo está cansado, cuándo una planta ha sufrido estrés hídrico, cuándo una penca comienza a enfermar. Aprende a esperar, porque el agave no admite prisa. Aprende a resistir, porque los ciclos largos no garantizan precios justos ni cosechas seguras.

Este oficio ha moldeado regiones enteras del país, dando identidad a comunidades rurales donde el calendario agrícola define la vida familiar, donde la siembra y la cosecha son acontecimientos colectivos, y donde la tierra no es mercancía, sino herencia.

En las comunidades agaveras, el cultivo del agave no se concibe como una actividad individual. Es una tarea compartida. Padres enseñan a hijos a seleccionar hijuelos; abuelos transmiten técnicas de cuidado que no están escritas en manuales; madres organizan la economía doméstica alrededor de ciclos agrícolas que no siempre son favorables. La vida social gira en torno al campo. La siembra y la cosecha no son actos aislados, sino acontecimientos colectivos. La jima convoca manos, historias y alimentos compartidos. El trabajo se acompaña de conversación, de música, de silencio respetuoso ante la fatiga.

Las familias agaveras celebran entre ellas los ciclos cumplidos, los terrenos bien cuidados, las plantas que lograron resistir. Estas celebraciones no siempre tienen nombre oficial, pero sostienen el tejido social y fortalecen la identidad comunitaria.

El agavero no solo produce materia vegetal: produce comunidad.

La jima, el deshierbe, la limpieza del terreno y la preparación de la tierra suelen convertirse en jornadas comunitarias donde el trabajo se acompaña de alimentos compartidos, relatos del pasado y planes para el futuro. Así, el agave no solo produce sustento: produce identidad, cohesión social y sentido de pertenencia.



Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

El agave es parte inseparable del paisaje mexicano. Su presencia define regiones, climas y suelos. El cultivo tradicional del agave contribuye a la conservación de la biodiversidad y al equilibrio de ecosistemas frágiles.

Si bien existen mecanismos legales para proteger denominaciones de origen vinculadas a ciertos productos, estos esquemas no abarcan la totalidad del valor humano y cultural del cultivo. La protección jurídica de un nombre no sustituye el reconocimiento de quienes hacen posible que la planta exista.

En una época donde la productividad se mide por la rapidez y el rendimiento inmediato, el agavero representa una lógica distinta: la del tiempo largo.

El trabajo del agavero está marcado por la incertidumbre. Las lluvias ya no siguen patrones previsibles. Las sequías se prolongan. Las heladas llegan sin aviso. Las plagas encuentran terreno fértil cuando falta apoyo técnico. A ello se suma la carencia histórica de seguros agrícolas eficaces y de políticas públicas diseñadas para ciclos de largo plazo.

Estas condiciones han provocado crisis recurrentes en las regiones agaveras: pérdidas de cosechas, endeudamiento familiar, migración forzada y abandono de parcelas. Sin embargo, aun frente a estas adversidades, el agavero persiste.

Persiste porque su vínculo con la tierra no es transaccional, sino identitario. Persiste porque abandonar el cultivo del agave implica, para muchos, renunciar a la historia familiar, a la herencia de los abuelos, al conocimiento transmitido de generación en generación.

El agave requiere años para alcanzar su madurez. Durante ese lapso, el agavero asume todos los riesgos: invierte trabajo, recursos y esperanza sin garantía de retorno. Cada planta cuidada es una apuesta silenciosa al futuro. Cada parcela sembrada es un acto de fe en la estabilidad del mañana.

Este ciclo prolongado convierte al agavero en uno de los agricultores más vulnerables a la mala planeación agrícola y a las fluctuaciones del mercado. Las decisiones erráticas de siembra masiva o abandono del cultivo no se corrigen en una temporada: se arrastran por lustros, afectando economías familiares enteras.

Cuando el precio del agave se eleva, muchos se suman al cultivo; cuando cae, quienes permanecen son los agaveros



Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

tradicionales, aquellos que no pueden abandonar la tierra porque su identidad está anclada a ella.

A diferencia de otros cultivos agrícolas, el agave exige una visión de largo plazo. Su ciclo productivo puede extenderse entre cinco y ocho años, o incluso más, dependiendo del clima, del suelo y del manejo agrícola. Durante ese tiempo, el agavero asume todos los riesgos: sequías, heladas, plagas, enfermedades y fluctuaciones severas en los precios.

Las decisiones de siembra se toman sin certezas. Lo que hoy parece rentable, mañana puede resultar inviable. La falta de planeación integral y la ausencia de mecanismos efectivos de acompañamiento agrícola han provocado ciclos de sobreproducción y escasez, generando profundas crisis económicas en las regiones agaveras.

Cuando el precio del agave cae, no solo se afecta un cultivo: se afecta el ingreso familiar, la permanencia en la tierra, la posibilidad de que las nuevas generaciones continúen en el campo. Estas vicisitudes rara vez son visibles para quienes no viven del cultivo, pero constituyen la realidad cotidiana del agavero.

El agave es una planta profundamente ligada al paisaje, a la biodiversidad y a la historia agrícola de México. Su cultivo tradicional contribuye a la conservación del suelo, al equilibrio de ecosistemas semiáridos y a la preservación de variedades vegetales que podrían perderse sin el cuidado constante de los agricultores.

Si bien existen mecanismos jurídicos para proteger ciertas denominaciones de origen, estos instrumentos no sustituyen el reconocimiento humano y social de quienes mantienen vivo el cultivo. El agavero no es una figura secundaria dentro de una cadena productiva: es el origen mismo de todo proceso posterior.

Por ello, este decreto se concibe como un reconocimiento independiente, que valora al agavero por su labor agrícola, su aporte cultural y su papel como guardián del territorio, sin vincularlo de manera directa o indirecta con actividades industriales o comerciales específicas.

El mes de diciembre tiene un profundo significado en las comunidades rurales: es tiempo de balance, de cierre de ciclos, de preparación para el nuevo año agrícola. En muchas regiones, las labores del campo disminuyen, permitiendo el encuentro, la reflexión y la convivencia comunitaria.

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

El 05 de diciembre se propone como una fecha simbólica para honrar al agavero, propiciando espacios de reconocimiento, diálogo intergeneracional y valoración social de su oficio. No se trata de una celebración comercial, sino de una jornada de memoria, dignidad y gratitud.

Declarar el "Día del Agavero" no genera obligaciones presupuestales automáticas ni crea estructuras administrativas adicionales. no altera mercados. Su fuerza reside en lo simbólico, en lo cultural, en lo humano. Su valor reside en el reconocimiento público, en la visibilización de un sector históricamente relegado y en la posibilidad de que, a partir de este acto simbólico, se impulsen políticas públicas más sensibles a la realidad del campo.

Reconocer al agavero es reconocer al campo mexicano.

Reconocer al agavero es reconocer el valor del tiempo largo.

Reconocer al agavero es reconocer que la nación también se construye desde la tierra.

Este decreto invita a mirar al agavero no como una cifra estadística, sino como un ser humano que trabaja la tierra con paciencia, conocimiento y esperanza.

Por ello, resulta impostergable que el Estado mexicano reconozca de manera formal, digna y permanente la labor de quienes han hecho del agave no solo un cultivo, sino una forma de vida. Declarar el 05 de diciembre de cada año como el "Día del Agavero" es un acto de justicia histórica, cultural y social.

Reconocer al agavero es reconocer a la familia rural, a la economía campesina y al entramado social que permite que el campo siga vivo a pesar de la migración, el abandono institucional y la volatilidad del mercado.

Este decreto no pretende regular mercados ni promover industrias. Pretende reconocer al agavero como sujeto agrícola, cultural y social, independientemente del destino que tenga el agave cosechado.

Reconocer al agavero no es un acto de cortesía simbólica: es un acto de justicia histórica.

Es por todo lo anteriormente expuesto y fundado, que se somete a consideración de la H. Asamblea Legislativa el presente



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el 05 de diciembre de cada año' como el "Día Estatal del Agavero ".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Exhórtese a los Poderes del Estado, a los organismos constitucionales autónomos, y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a que establezcan estrategias, mecanismos y acciones enfocadas a que el día 05 de diciembre de cada año, Se conmemore el "Día estatal del Agavero".

IV. En relación a la participación ciudadana a través de los comentarios en el Sitio Congreso Jalisco Abierto, estuvo abierto del 29 de enero al 13 de febrero del 2026 y la iniciativa no recibió comentario alguno para efectos del presente dictamen.

Luego de vertidos los antecedentes de la iniciativa materia del presente dictamen, se procede a realizar la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

I. Queda satisfecha la **procedencia formal** de la iniciativa en virtud de que:

a) Conforme a lo señalado por los artículos 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el 135, numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado autor se encuentra facultado presentar la iniciativa de decreto.

b) El Congreso del Estado tiene competencia para legislar en materia de la iniciativa presentada acorde a lo señalado por el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se trata de una norma de ámbito de aplicación en el estado, cuyo contenido no versa sobre facultades concurrentes.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

c) La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, tiene competencia para dictaminar sobre los asuntos turnados por la asamblea y respecto del presente de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que señala:

Artículo 85.

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; de apoyo a la juventud y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;

II. Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores;

III. El otorgamiento de reconocimientos y declaración de beneméritos, conforme a las leyes correspondientes; y

IV. Establecer las bases y organizar anualmente el Parlamento Infantil del estado de Jalisco.

De ahí que, se actualizan los preceptos legales señalados, acreditándose, la facultad del autor de la iniciativa para presentarla, la competencia del Congreso del Estado de Jalisco para legislar en la materia de la iniciativa a no tratarse de una facultad reservada, y la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para conocer del asunto propuesto y emitir el dictamen correspondiente.

II. Por lo que ve a la **procedencia material** de la iniciativa, se tiene por satisfecha de conformidad a las siguientes consideraciones:

a) Es **viable jurídicamente** la propuesta normativa, en virtud de que la misma no contraviene los derechos humanos tutelados



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

Constitucionalmente, ni los establecidos en los marcos jurídicos tanto Estatal, Nacional e Internacional, por el contrario, se inserta en el ámbito cultural, al tratarse del reconocimiento al agavero, si como agricultor, pero como **"guardián del paisaje"**, parte de la identidad cultural de Jalisco, **"parte inseparable del paisaje mexicano. Su presencia define regiones, climas y suelos"**.

b) Queda satisfecha la **necesidad de la propuesta normativa**, dado que, se inscribe como una acción que tiene por objeto reconocer el trabajo de los Agaveros, como "depositario de un conocimiento ancestral; es trabajador del campo, pero también es memoria viva de una relación milenaria entre la sociedad mexicana y el agave.

Antes de que existieran registros, denominaciones o clasificaciones comerciales, mercados, normas técnicas o esquemas de certificación, ya existía el agavero. Antes de que el agave fuera cuantificado, clasificado o regulado, ya era sembrado con respeto y cuidado por comunidades rurales que entendieron, desde muy temprano, que esta planta exigía algo más que fuerza: exigía entendimiento."

"Entre las faldas del imponente Volcán de Tequila y el profundo cañón del Río Grande de Santiago, se forma un amplio paisaje de agave azul dibujado por los cultivos de la planta utilizada desde el siglo XVI para producir tequila.

El sitio, de 34,658 hectáreas, comprende un paisaje activo de campos de agave azul extendido sobre los municipios jaliscienses de Teuchitlán, Magdalena, Tequila, Amatitán y El Arenal donde se han desarrollado testimonios materiales e inmateriales de diferentes periodos históricos en torno a las grandes destilerías donde la piña del agave se fermenta y destila.

El paisaje agavero ejemplifica el vínculo continuo entre la antigua cultura mesoamericana del agave del cual sobresale la utilización



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

de algunas variedades de agaváceas para la elaboración del *mexcalli*, o agave cocido, para usos alimenticios o rituales. Su uso más relevante fue como fuente de azúcares para la alimentación obtenida por medio de la cocción o tatemado del centro de la planta en hornos subterráneos.

Otro uso consistió en la preparación de una bebida alcohólica de carácter ritual producida por la fermentación del jugo del centro del agave cocido. Hacia 1600 se introduce en la región el proceso europeo de destilación, de origen árabe, para producir el vino de mezcal que posteriormente tomaría el nombre del lugar: tequila. Así, con los continuos procesos de cultivo desde el siglo XVII, se crearon las plantaciones a gran escala y las destilerías finas empezaron la producción de tequila. El cambio de los hornos de pozo, de origen prehispánico, en el que el agave se tatemaba con leña, a los hornos de mampostería que utilizan vapor para la cocción, marcó la diferenciación del vino de mezcal de Tequila de los mezcales producidos en otras regiones de México.

La propiedad también incluye un testimonio de la cultura nahuatlaca, la zona arqueológica de Teuchitlán o Los Guachimontones, que se forjó en la zona de Tequila entre 200-900, mediante la creación de terrazas para la agricultura, viviendas, templos, montículos ceremoniales y campos de pelota.

Tras la Revolución de comienzos del siglo XX, el régimen postrevolucionario promovió el nacionalismo no sólo en la educación y la cultura sino también en otros medios. A finales de la década de 1920 se comienza la revalorización de las artes populares como parte de una "identidad mexicana", y ciertas manifestaciones vernáculas de Jalisco, como el mariachi, la charrería y el tequila, fueron poco a poco reconocidas colectivamente como elementos nacionales. Para lograr ese propósito la industria cinematográfica contribuyó de una manera decisiva durante la llamada época del Cine de Oro mexicano, que se caracterizó por glorificar el ambiente del campo



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

jalisciense." **Categoría:** Paisaje Cultural **Año Inscripción:** 2006
Estado: Jalisco¹

c) Es conveniente la propuesta en estudio, en virtud de que con ella, tal y como se considera en la exposición de motivos, "Si bien existen mecanismos legales para proteger denominaciones de origen vinculadas a ciertos productos, estos esquemas no abarcan la totalidad del valor humano y cultural del cultivo. La protección jurídica de un nombre no sustituye el reconocimiento de quienes hacen posible que la planta exista"

Ahora bien, ¿Por qué la fecha del 5 de diciembre?

Nos propone la iniciativa que " El mes de diciembre tiene un profundo significado en las comunidades rurales: es tiempo de balance, de cierre de ciclos, de preparación para el nuevo año agrícola. En muchas regiones, las labores del campo disminuyen, permitiendo el encuentro, la reflexión y la convivencia comunitaria."

El 05 de diciembre se propone como una **fecha simbólica** para honrar al agavero, propiciando espacios de reconocimiento, diálogo intergeneracional y valoración social de su oficio. No se trata de una celebración comercial, **sino de una jornada de memoria, dignidad y gratitud.** (énfasis propio)

Memoria y gratitud, pues el 5 de diciembre de 2025, muere Francisco Javier Guzmán De La Torre "**Don Panchito**", líder agroindustrial y político mexicano, destacado por su labor en el sector tequilero de Jalisco.

III. Por lo que respecta al impacto presupuestal de la iniciativa: se advierte que su implementación no se requiere erogación para materializarse. Pues como se mencionó al referirse a la necesidad de la propuesta, esta se inserta en el marco de una serie de acciones que redondean las políticas públicas que a la fecha se llevan a cabo.

¹ Mediateca, Gobierno de México. Disponible en https://patrimoniomundialmexico.inah.gob.mx/publico/lista_detalle.php?idLista=MIA=. Fecha de consulta 5 de marzo de 2026.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo expuesto, fundado y motivado en el cuerpo del presente dictamen, de conformidad con lo señalado por los artículos 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, resolvemos y sometemos a la elevada consideración de la asamblea, el siguiente dictamen de:

DECRETO QUE DECLARA EL 5 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DEL AGAVERO"

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se exhorta al Poder Ejecutivo y a las 125 Ayuntamientos del Estado a conmemorar el 5 de diciembre de cada año, como "Día Estatal del Agavero".

ATENTAMENTE

**"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo de 2026**

Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco
La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud


Diputado Edgar Enrique Velázquez González
Presidente



Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". INFOLEJ 2052/LXIV

**GOBIERNO
DE JALISCO**

Diputada Ana Fernanda
Hernández Sanmiguel
Secretaria

Diputado Miguel de la Rosa
Figueroa
Vocal

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

Diputada Verónica Magdalena
Jiménez Vázquez
Vocal

Diputado Cesar Octavio
Madrigal Díaz
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE DECRETO QUE DECLARA EL 5 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DEL AGAVERO". INFOLEJ 2052/LXIV



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CONSTANCIA DE VOTACIÓN

Constancia de votación conjunta levantada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 G y 132 H, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, correspondiente a la Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de la comisión efectuada en el marco de la sesión **22 ordinaria** de la **Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, desahogada vía telemática, el día 17 de marzo de 2026 a las 11:00 horas**

5. Lectura, discusión y aprobación de dictámenes de la comisión
 - 5.1 Dictamen de ley que reforma el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. **INFOLEJ 661/LXIV**
 - 5.2 Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como, "Día Estatal de la Disautonomía". **INFOLEJ 1240/LXIV**
 - 5.3 Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Gaverao". **INFOLEJ 2052/LXIV**

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
Diputado Edgar Enrique Velázquez González	✓		
Diputada Ana Fernanda Hernández Sanmiguel	✓		
Diputado Miguel de la Rosa Figueroa	✓		
Diputada Verónica Magdalena Jiménez Vázquez	✓		
Diputado Cesar Octavio Madrigal Díaz	✓		

La presente hoja de asistencia hace constar que se emitieron 4 votos a favor 0 en contra 0 en abstención, por lo que fue aprobado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"


Diputado Edgar Enrique Velázquez González
Presidente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud